



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADICANEX S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Se comunica al público que la compañía **ADICANEX S.A. "EN LIQUIDACION"** se reactivó por escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2013 ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13. 0004051** de 12 de julio del 2013.

El capital suscrito actual de la compañía es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América divididos en ochocientas acciones de **UN DOLAR** cada una.

El capital autorizado actual es de **MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 12 de julio del 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Jul. 26-27-28 (124365)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000017

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
PETROJOIL SERVICIOS
PETROLEROS S.A.

La compañía **PETROJOIL SERVICIOS PETROLEROS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.003398** de 05 de Julio de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de **PICHINCHA**.

2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00;** Capital Autorizado: **US\$ 1.600,00**

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERA: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RAMA PETROLERA Y SUS AFINES.."

Quito, 05 de Julio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

(124404)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002975

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió en el año 2007 a **SECURITAS AB** la titularidad del signo distintivo "**SECURITAS & DISEÑO A COLOR**", para la clase internacional No. 35, 36, 37, 39, 41, 42, 45, 6, 9; y del signo distintivo "**SECURITAS**", para la clase internacional No. 39, 41, 42, 45, 6, 9, 35, 36, 37.

QUE, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de Abril del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Abril del 2009, se constituyó la compañía **SECURITAS ECUADOR SERVICIOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**

QUE la Ley De Propiedad Intelectual en su artículo 293 establece "El titular de un derecho sobre marcas, nombres comerciales u obtenciones vegetales que constatare que la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, hubiere aprobado la adopción por parte de las sociedades bajo su control de una denominación que incluya signos idénticos a dichas marcas, nombres comerciales u obtenciones vegetales, podrá solicitar al IEPI a través de los recursos correspondientes la suspensión del uso de la referida denominación o razón social para eliminar todo riesgo de confusión o utilización indebida del signo protegido.

El IEPI notificará a las partes y a la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros con la resolución correspondiente; la sociedad tendrá el plazo de noventa días contados a partir de la notificación de la resolución del IEPI, para adoptar otra denominación o razón social; plazo que podrá prorrogarse por una sola vez y por igual tiempo siempre que existieren causas justificadas.

En el evento de que no adoptaren una nueva denominación o razón social dentro del plazo establecido en el inciso anterior, la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, podrá solicitar al IEPI la suspensión del uso de la referida denominación o razón social para eliminar todo riesgo de confusión o utilización indebida del signo protegido.